



*Juan José*

Resolución Jefatural No. 204 -2011-AGN/J

Lima, 25 MAY 2011

VISTO, el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 227-2011-AGN/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1) al 7) del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo, señala que a través del Libro de Reclamaciones, los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar, además información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato que como anexo forma parte integrante de la norma acotada;

Que, el artículo 4° del mismo Decreto establece que la entida pública está obligada a dar respuesta al usuario, por medio físicos o electrónicos, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, informándole de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar hechos similares en el futuro;

Que, el artículo 5° de la norma referida, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones y además, se informe al órgano de control institucional sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al funcionario (a) responsable del Libro de Reclamaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la señora JUDITH VIRGINIA RUIZ SIERRA, Directora (e) de la Oficina de Adiministración Documentaria, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del Archivo General de la Nación.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural al Organo de Control Institucional del Archivo General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*ANA CECILIA GARRILLO SARAVIA*  
Jefa Institucional (e)